



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 03069 de 17 de marzo 2025

Por la cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, es deber de la entidad territorial certificada en Educación decretar la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal por el docente con derechos de carrera que se encontraba nombrado en periodo de prueba, y quien superó el mismo, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto en referencia.

Que, mediante **Resolución 4974 de fecha 24 de julio de 2024** se autorizó separación temporal de cargo para iniciar periodo de prueba al señor **JORGE ARSECIO RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 74324347** en su condición de Docente en el Área de **CIENCIAS NATURALES FÍSICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, quien superó periodo de prueba en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BOYACÁ**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Decreto N°915 de 2016** incorporado por el **Decreto N°1075 de 2015**, mediante radicado **BOY2025IE001794** de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, remite archivos de actualización correspondiente a los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba en la misma entidad.

Que, mediante Resolución No. 00975 de fecha 19 de febrero de 2025, SE ACTUALIZA EN EL ESCALAFON NACIONAL a **JORGE ARSECIO RODRIGUEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74324347, docente con derechos de carrera - Decreto Ley 1278 De 2002.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de Docente en el Área de **CIENCIAS NATURALES FÍSICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, por superación del periodo de prueba del señor **JORGE ARSECIO RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 74324347** en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, en el Área de **CIENCIAS NATURALES FÍSICA**.

Que, por otra parte, y atendiendo la novedad de declaratoria de vacante definitiva en el Área de **CIENCIAS NATURALES FÍSICA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL**



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 03069 de 17 de marzo 2025

Por la cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, es deber de la Administración Proveerla atendiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015, especialmente por traslado de un educador con derechos de carrera, o nombramiento en periodo de prueba, según corresponda.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** del Municipio de **CHIQUEQUIRÁ**, en el Área de **CIENCIAS NATURALES FÍSICA** por superación del periodo de prueba del señor **JORGE ARSECIO RODRIGUEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **74324347**.

Artículo 2. ORDENAR la provisión de la vacante definitiva conforme las disposiciones normativas precitadas.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 de marzo de 2025


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, Director Administrativo

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Yineth Ussa Mariño, Profesional Universitario, Gestión Personal.

Proyecto: Jeddár Cuadros, Auxiliar Administrativo - Gestión de Personal.